República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1442

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2019-00118-00

EJECUTIVO

Tuluá Valle, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el traslado de la liquidación de crédito, conforme al art. 446 del CGP, y al no existir ninguna observación al respecto luego de efectuar el respectivo control de legalidad, SE LE IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

47

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a27678fadd858e95ff2fa081f5a52305a209dc402e61325b8c603cca67e0c84**

Documento generado en 15/12/2021 05:47:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica